

Escape room en archivos militares

El panorama actual de acceso
a información de seguridad y defensa

CARMEN RIAL | @carmenbit

Si alguna de las problemáticas de los archivos se asemeja a una experiencia Escape room es sin duda la del acceso a documentación relacionada con seguridad nacional, defensa y relaciones exteriores. Hasta que las Cortes Generales decidan acompañarnos en la partida, nuestras herramientas archivísticas para activar la salida son limitadas, intrincadas y quebradizas



Quienes ejercemos la archivística profesional en archivos con documentación susceptible de restringirse por alguno de los motivos señalados nos encontramos en una ambientación típica de trinchera, repleta de enigmas y obstáculos a resolver para llegar a la salida. Y no pocas veces reivindicamos que esa salida sea el reflejo normativo a nivel estatal del régimen de acceso a la información pública del ámbito anglosajón: nuestra salida, al menos una de las posibles, es atravesar el espejo de las leyes de acceso a la información (FOIA) británicas y americana.

Para escapar de nuestra habitación-trinchera a otra que nos parece más cálida, como

hizo Alicia, antes tenemos que resolver un gran rompecabezas, porque como sabemos los actuales condicionantes de acceso no se encuentran en única norma, ni la imagen de ninguna situación real puede formarse exclusivamente con los párrafos que pueden leerse en el BOE.

Para conformar el borde de nuestro particular puzzle-espejo, vamos a centrarnos en estas líneas en la novedad en los archivos militares de la que no se dispone por el momento en otros Ministerios: la "Resolución por la que se autoriza con carácter general la consulta pública de la documentación del Archivo General Militar de Ávila anterior a 1968" firmada por la ministra Margarita Robles el pasado 20 de septiembre. A partir de lo que se dice en esta resolución, o más bien, a partir de lo que silencia, podemos reflexionar acerca de si en el panorama actual de los archivos militares existen palancas cuyo accionamiento combinado nos abra la puerta a algo similar a una FOIA.

En nuestras manos tenemos una resolución que pone determinada documentación del AGMA en libre consulta inmediata, afirma su falta de riesgo para la seguridad y defensa, opta por una "descripción general de contenidos" y resuelve bajo informe favorable de la Comisión Calificadora de Documentos de Defensa. Pero al abrirla ante el espejo y mirar su reflejo, si somos capaces de leer las letras del revés, podremos repasar las cuatro claves de las FOIA para toda la documentación en archivos: fijación de plazo para la consulta, especificación de la limitación operativa, innecesidad de descripción detallada y el archivo como pivote del derecho a la libertad de información.

La primera pieza de nuestro rompecabezas FOIA, o si se prefiere la primera palanca de nuestra puerta de salida, podemos colocarla/accionarla en



nuestro país sin necesidad de novedad jurídica: la normativa vigente no impide de modo alguno que al excluirse del régimen de libre consulta un documento por razones de seguridad, defensa o relaciones internacionales sea indicada la fecha en la que se estima podrá consultarse. De hecho, es de suponer que quienes tienen la competencia y capacidad para valorar que un documento no puede consultarse hoy, también las tienen para estimar en qué fecha venidera podrá consultarse.

La segunda pieza FOIA no sólo no precisa de nueva legislación, sino que está exigida por la misma: respecto a cada documento relacionado con seguridad y defensa que sea por ello excluido de la libre consulta, debe hacerse constar en los instrumentos de descripción del archivo la referencia a que concurre, lo previsto en el ABC del artículo 14 de la Ley de Transparencia. No es suficiente, como ocurre a día de hoy en los inventarios de archivos militares, que se haga referencia a la presencia de "marcas de clasificación", ni resulta realmente relevante que se trate de documentos anteriores o posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Secretos Oficiales más que para hacer variaciones en el procedimiento que se siga o en el órgano competente para resolver.

La tercera pieza FOIA no es normativa, pero igualmente es posible hacerla encajar a día de hoy: los archivos debemos desprendernos de la práctica paternalista de exclusiva publicación de microdescripciones detalladas que justificamos bajo la cobertura de la excelencia técnica. La falta de descripciones a nivel de unidad documental no impide la actividad investigadora, simplemente exige dedicarle más tiempo y atención. La libre consulta exige que la actividad de análisis del contenido de los documentos para la detección de riesgos





no derive necesariamente en un volcado exhaustivo de dicho contenido en inventarios de naturaleza cuasi-desclasificatoria. Recordemos la famosa fotografía del soldado alimentando a un gato en la trinchera, ternura capaz de expresar la presencia de ratones sin necesidad de retratarlos.

La cuarta pieza FOIA que se desprende *a sensu contrario* de la resolución viene reforzada por la anterior, ya que sus responsabilidades de descripción hacen del Archivo la única instancia con capacidad práctica y real para proponer *ab initio* qué documentación puede ser puesta en libre consulta in-

mediata y cuál otra no (así como la fecha en que podrá serlo, como ya se ha indicado). Posteriormente podrán intervenir otros órganos, y finalmente podrá confirmarse o no la propuesta del Archivo, pero la resolución ha venido a llamar a que desde los archivos tomemos la iniciativa.

La criticada y criticable resolución es una herramienta que nos ha tocado poner en juego a las archiveras y archiveros del Ministerio de Defensa. No es la que hubiésemos elegido, pero lo cierto es que en la práctica ya ha servido para que sea consultado material hasta ahora restringido *de facto*, y sin duda seguirá siendo útil para quienes investigan. La cuestión está en si queremos, y nos dejan, darle la vuelta para utilizarla como trampolín para consolidar el papel fundamental de los archivos en las decisiones sobre acceso a la información relativa a defensa y seguridad, más aún, para atar la gestión documental de la misma al principio de libre consulta en los archivos. ■

